

Señalé nombrar  
Comisionados p.<sup>a</sup>  
el encaderam.<sup>to</sup> de  
Urrumuno.

del oficio del Sr. Alcaide de Contribuciones indirectas, preceptos  
de que en el día ocho se puse en su - - - aquella oficina  
Comisionados nombrados para el - - - encaderam.<sup>to</sup> de  
Urrumuno en el año de mil ochocientos - - - - -  
y seis, con arreglo al Real Decreto - - - de veinte y tres de  
Mayo último: Atendiendo a lo que se acordó en la sesión  
del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en la que se acordó  
nombrar al Sr. D. Juan María Canobas y a D.  
Pedro Melgarejo y Melgarejo, en clase de asociados como mayores  
Contribuyentes, a los dos juntos e individualmente, ya este último  
se le había sobre su aceptación por no haber con-  
sultado, mandando que por ante el Sr. Alcaide se otorgue el  
poderante poder en el día de mañana y hora de las diez  
de ella, con facultades para que a nombre del pueblo en  
presencia con la Administración y concluyan el contrato,  
que queda obligado. Y hallándose presente el Sr. Juan María  
Canobas, manifestó: Que las ocupaciones que tiene como  
dador de Contribuciones que están a su cargo como también  
por los negocios particulares suyos, no le permiten sus-  
cribir dicho su cargo, y en el día que señala el Sr. Alcaide  
por cuyo cargo el Ayuntamiento, hace acreedora este muni-  
cipio en otros individuos de la Corporación. Y el Ayuntamiento  
acordó: Que sin embargo de conocer las ocupaciones del Sr.  
Juan María Canobas, no puede relevarle del cargo por sus buenos  
conocimientos, y confianza suma que le tiene. Con lo que  
se concluyó esta acta que firmaron S. M. M. de que certifico

José María Canobas

Pedro Melgarejo

Roberto y...

Thomás...

Perna

Navarro

Alcaran Pedro Antonio  
Del...

Notificación de... y en caso del referido mes y año, yo el Sr. Alcaide